

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

14 NOVIEMBRE 2024 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



NOVIEMBRE

SE INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2024, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 4 (CUATRO), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, la dispensa de lectura del Acta 3(tres), de Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2024.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, el Acta 3(tres), de Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2024; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO

04 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y con una abstención de la regidora Stephania Duarte Federico, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:.

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento aprueba las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$7,568,030 mismos que se ubicarían al Presupuesto de Ingresos en un monto total de \$5,441,118,904.

SEGUNDO. Este H. Ayuntamiento aprueba en el ejercicio de sus facultades la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, quedando el monto aprobado en \$5,770,965,154, así como lo correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

TERCERO. Se autoriza la incorporación de nuevas partidas específicas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2024 del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

CUARTO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado, la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

QUINTO. Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 a la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO
05 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y con una abstención de la regidora Stephania Duarte Federico, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la remisión al H. Congreso del Estado de Sonora de los Estados Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2024, en lo que comprende a la Balanza de Comprobación, el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos; en cumplimiento a lo previsto en los artículos 67 inciso A), B), D), G) y 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 51, 52, 54, 55, 56 y artículo 5º Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61, fracción IV, incisos B y D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 48 fracción VIII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

SEGUNDO. Se aprueba los registros en las cuentas Otros Derechos a recibir efectivo y equivalente a largo plazo, Depreciación Acumulada, Amortización Acumulada, Estimación para cuentas incobrables a corto plazo, Estimación para cuentas incobrables a largo plazo, Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Otras cuentas por pagar a Corto Plazo, Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

TERCERO. Se aprueba las bajas de bienes muebles e inmuebles correspondientes al periodo de julio a septiembre 2024.

Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire Oficio de remisión al H. Congreso del Estado de Sonora.

ACUERDO
06 ▶

Por Mayoría Calificada, con veintiún votos a favor y dos abstenciones de las regidoras Stephania Duarte Federico y Luz del Carmen Calvario Parra, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

TERCERO. Se autoriza destinar en el presupuesto de egresos para los ejercicios fiscales de 2025, 2026 y 2027 los recursos económicos suficientes a favor de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo, gestionado y

ejecutado por dicha Agencia. Este proyecto tiene como objetivo implementar un sistema de transporte público eléctrico, sustentable y gratuito, que beneficiará, al menos, a 1,500 estudiantes universitarios a través de la operación de 10 autobuses eléctricos equipados, contribuyendo además a la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y a la mejora de la movilidad urbana en el municipio.

SEGUNDO. Se establece que el techo financiero para el Proyecto de Electromovilidad para Estudiantes Universitarios, gestionado por la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo, será de \$2,700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos) mensuales más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mensuales por un periodo de 30 meses, lo que cubre los ejercicios fiscales de 2025, 2026 y 2027. Estos recursos serán destinados a la operación y mantenimiento de, al menos, 10 autobuses eléctricos que brindarán un servicio de transporte gratuito a la comunidad estudiantil universitaria, así como para las acciones necesarias en el marco del proyecto.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por el Artículo 141 Bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, se establece que los compromisos de pago adquiridos para el desarrollo del Proyecto de Electromovilidad para Estudiantes Universitarios, durante los ejercicios fiscales de 2025, 2026 y 2027, tendrán preferencia de pago respecto de nuevos compromisos que el Municipio adquiera en los ejercicios fiscales subsecuentes. De este modo, se garantiza que el proyecto goce de continuidad financiera y que los pagos correspondientes se realicen conforme a la disponibilidad presupuestal de los años correspondientes.

CUARTO. Se establece que los recursos económicos autorizados para el desarrollo del Proyecto de Electromovilidad para Estudiantes Universitarios deberán ser erogados a favor de quien resulte adjudicado en el proceso de licitación pública que llevará a cabo la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 31 del Reglamento Interior de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo, los cuales regulan los procedimientos de adquisición y contratación de bienes y servicios. La licitación pública deberá realizarse bajo los principios de transparencia, legalidad y competitividad, garantizando que los recursos sean destinados al cumplimiento eficiente de los objetivos del proyecto.

QUINTO. Se instruye a la Tesorería Municipal a dar cumplimiento cabal a lo dispuesto en el presente acuerdo, asegurando la asignación y liberación de los recursos económicos aprobados en los ejercicios fiscales de 2025, 2026 y 2027 para el Proyecto de Electromovilidad para Estudiantes Universitarios. Asimismo, se le instruye a proporcionar todas las facilidades administrativas y financieras necesarias a la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo para que esta pueda cumplir con los objetivos establecidos en el proyecto de manera eficiente y oportuna, asegurando su correcta ejecución y operación.

SEXTO. Se autoriza a la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo a llevar a cabo los procesos de licitación pública correspondientes con la anticipación necesaria para que el Proyecto de Electromovilidad para

Estudiantes Universitarios esté operacional lo más pronto posible en el año 2025. La Agencia deberá cumplir con todos los procedimientos legales y administrativos establecidos, garantizando que el proceso se realice bajo los principios de transparencia, legalidad y eficiencia, permitiendo que el servicio de transporte esté disponible para la comunidad estudiantil en tiempo y forma.

ACUERDO
07 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
08 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad otorgar el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento a fin de que informe sobre el tema planteado.

ACUERDO
09 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y con una abstención de la Síndico Municipal, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autorizan las derogaciones, reformas y adiciones al Reglamento de Construcción para el Municipio de Hermosillo, en los términos antes expuestos.

SEGUNDO. Las presentes reformas, adiciones y derogaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a contenido en el dictamen.

ACUERDO
10 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y un voto en contra de la Síndico Municipal, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autorizan las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Catastro para el Municipio de Hermosillo, en los términos expuestos.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del dictamen.

TERCERO. La derogación del artículo 46 Bis entrará en vigor el 1º de enero de 2025, una vez que se haya publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO. El resto de las disposiciones de esta reforma entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

QUINTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
11 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y una abstención de la Síndico Municipal, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos

PRIMERO. Se autorizan las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública, en los términos antes expuestos.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a contenido en el dictamen.

ACUERDO
12 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y con un voto en contra de la Síndico Municipal, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autorizan las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo, en los términos antes expuestos.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a contenido en el dictamen.

ACUERDO
13 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y con una abstención de la Síndico Municipal, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza las Reformas, Adiciones y Derogaciones al Reglamento de Tránsito Municipal de Hermosillo, en los términos antes expuestos.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a contenido en el dictamen.

ACUERDO

14 ▶

ACUERDO

15 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad otorgar el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento a fin de que informe sobre el tema planteado.

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y un voto en contra de la Síndico Municipal, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autorizan las reformas, derogaciones y adiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos antes expuestos.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor en los términos establecidos en el artículo primero transitorio de este Acuerdo, previo su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a lo aprobado en el dictamen.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y sean remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO

16 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y con una abstención de la Síndico Municipal, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la reforma al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo, Sonora, en los términos antes expuestos.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a contenido en el dictamen.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.